

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

Conforme la solicitud realizada por el apoderado actor y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito, se dispone:

1. Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto.
2. Desglosar los documentos base de la presente demanda a favor de la parte actora, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
3. Por secretaría realícese la respectiva compensación.

Cumplido lo anterior, dese cumplimiento al numeral 4 del auto de fecha 19 de octubre de 2021, archivándose las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00200